



**OTROSÍ (ADICIONAL) No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 100.15.04.261 DE 2026 DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALERMO Y GRUPO EDUCATE COLOMBIA S.A.S.**

CONTRATISTA:	GRUPO EDUCATE COLOMBIA S.A.S. NIT: 901.430.672-2 Representante Legal: Jimmy Alexis Rodríguez C.C. 7.703.120 de Neiva (Huila) Carrera 65 # 58 - 46 info@educateparaelsaber.edu.co TEL. 3164591777 Barranquilla – Atlántico
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO EN LA PREPARACIÓN PEDAGÓGICA Y PSICOSOCIAL DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO DECIMO (10) Y GRADO ONCE (11) PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER, EN DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALERMO EN LA VIGENCIA 2026
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO
VALOR ADICION No1:	SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$7.650.000) M/CTE
VALOR TOTAL:	CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$56.650.000) M/CTE
PLAZO INICIAL:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2026.
PLAZO ADICION N1:	N/A
PLAZO TOTAL:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2026.

Entre los suscritos a saber: por una parte, **KLEYVER OVIEDO FARFÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.717.624 expedida en Neiva – Huila, actuando en calidad de Alcalde Municipal de Palermo, autorizado para celebrar el presente acto contractual por mandato constitucional y legal, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO; y por la otra, **GRUPO EDUCATE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 901.430.672-2, representada legalmente por **JIMMY ALEXIS RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.703.120 expedida en Neiva – Huila, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ (ADICIONAL Y MODIFICATORIO) No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 100.15.04.261 de 2026**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. **2)** Que es deber del Municipio, como ente territorial fundamental de la organización político-administrativa del Estado, velar por la consecución de los fines estatales, propendiendo el desarrollo económico, social y cultural de sus asociados. **3)** Que de conformidad con la Ley 136 de 1994, entre las funciones asignadas a los Alcaldes Municipales se encuentra la de ordenar el gasto y celebrar los contratos y convenios municipales, de acuerdo con el plan de desarrollo económico y social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. **4)** Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 establece que, con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. **5)** Que el Municipio de Palermo, en desarrollo de sus competencias constitucionales y legales, y en especial las relacionadas con el fortalecimiento de la calidad educativa y el acceso a estrategias de mejoramiento académico para la población estudiantil del municipio, adelantó el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía **IP-014-2026**, cuyo resultado dio lugar a la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios No. 100.15.04.261 de 2026 con **GRUPO EDUCATE COLOMBIA S.A.S.**, cuyo objeto corresponde a la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO EN LA PREPARACIÓN PEDAGÓGICA Y PSICOSOCIAL DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO DÉCIMO (10) Y GRADO ONCE (11) PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER, EN DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALERMO EN LA VIGENCIA 2026.”** **6)** Que el contrato fue suscrito el día **veintinueve (29) de abril de 2026**, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS**

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ASESOR JURIDICO	CARGO: ASESOR JURIDICO	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



(\$49.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO, estableciéndose como plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de octubre de 2026. **7)** Que el acta de inicio fue suscrita el día **cinco (05) de mayo de 2026**, razón por la cual el contrato actualmente se encuentra vigente y en ejecución. **8)** Que, desde la etapa de planeación contractual y estructuración del proyecto educativo, la Administración Municipal adelantó diferentes gestiones interinstitucionales orientadas a ampliar la cobertura del programa de fortalecimiento académico y preparación para las Pruebas Saber dirigido a estudiantes de las **Instituciones Educativas Oficiales El Juncal y José Reinel Cerquera**, particularmente mediante articulación institucional con COMFAMILIAR DEL HUILA y la posible financiación complementaria a través de recursos del programa FONINEZ – Fondo para la Niñez y la Adolescencia, con el propósito de garantizar mayores oportunidades de acceso a procesos de preparación pedagógica y acompañamiento académico para los estudiantes beneficiarios. **9)** Que dichas gestiones fueron inicialmente acogidas y priorizadas por COMFAMILIAR DEL HUILA dentro del componente relacionado con fortalecimiento en lectoescritura y programas PreICFES; no obstante, mediante comunicación remitida al Municipio el día siete (07) de mayo de 2026, dicha entidad informó que el proyecto financiado con cargo al Fondo para la Niñez y la Adolescencia – FONINEZ presentaba modificaciones en sus tiempos de ejecución y en el alcance inicialmente previsto, indicándose expresamente que su implementación se proyectaría únicamente a partir del mes de agosto de la presente vigencia y exclusivamente para estudiantes de grado décimo (10), situación derivada de ajustes administrativos internos y modificaciones relacionadas con el nuevo calendario de aplicación de las Pruebas de Estado definido por el Ministerio de Educación Nacional. **10)** Que, como consecuencia de la situación anteriormente descrita y de las modificaciones informadas respecto de la financiación inicialmente proyectada mediante recursos FONINEZ, el Municipio de Palermo identificó la necesidad de adoptar medidas administrativas inmediatas tendientes a garantizar la continuidad y cobertura efectiva del proceso de preparación pedagógica y psicosocial dirigido a los estudiantes de grado décimo (10) de las Instituciones Educativas Oficiales El Juncal y José Reinel Cerquera, con el propósito de asegurar desde la vigencia 2026 el adecuado fortalecimiento académico previo requerido para afrontar las Pruebas Saber correspondientes a la vigencia 2027. **11)** Que la Administración Municipal evidenció igualmente la necesidad de fortalecer las estrategias de acompañamiento académico y simulación evaluativa dirigidas a los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales El Juncal y José Reinel Cerquera, buscando promover condiciones de igualdad en los procesos de preparación para las Pruebas Saber y contribuir al mejoramiento progresivo de los indicadores de calidad educativa del Municipio de Palermo, especialmente respecto de la Institución Educativa El Juncal, la cual ha presentado históricamente uno de los puntajes más bajos en las referidas pruebas a nivel municipal. **12)** Que, en desarrollo de las labores de supervisión contractual y del análisis técnico adelantado por la Secretaría de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo, se evidenció la necesidad de incorporar actividades adicionales relacionadas con pruebas diagnósticas, simulacros de entrada y salida y fortalecimiento de procesos de seguimiento académico para estudiantes de grado décimo (10), actividades que guardan plena conexidad técnica, funcional y pedagógica con el objeto contractual inicialmente pactado y que resultan necesarias para garantizar la adecuada ejecución del programa de fortalecimiento académico adelantado por la Entidad Territorial. **13)** Que, en atención a las necesidades evidenciadas durante la ejecución contractual y con el propósito de fortalecer los procesos de seguimiento, medición y preparación académica de los estudiantes beneficiarios, se requiere incorporar actividades complementarias relacionadas con pruebas diagnósticas, simulacros académicos y estrategias de evaluación pedagógica, las cuales corresponden a las siguientes:

ITEMS		
Ítem	Descripción	Cantidad
1	Pruebas Diagnósticas – simulacros entrada Alumnos Grados 10 y 11	85
2	Pruebas Diagnósticas – simulacros Salida Grado 10 y 11	85
3	Simulacros Segundo y tercer periodo académico grado 10	85

14) Que la necesidad que da origen a la presente modificación contractual corresponde a una circunstancia sobreviniente, real y verificable, surgida con posterioridad al perfeccionamiento e inicio de ejecución del contrato, y no obedece a deficiencias en la planeación contractual adelantada por la Entidad Territorial, toda vez que previamente se habían

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ASESOR JURIDICO	CARGO: ASESOR JURIDICO	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



realizado las actuaciones administrativas y de gestión necesarias encaminadas a procurar la financiación complementaria del proyecto educativo objeto del contrato. **15)** Que, con el propósito de establecer la viabilidad económica y presupuestal de la modificación contractual requerida, la Entidad adelantó el correspondiente análisis de mercado mediante la solicitud de diferentes cotizaciones relacionadas con la prestación de actividades equivalentes a las requeridas en la presente adición contractual, las cuales fueron allegadas por **GRUPO EDUCATE COLOMBIA S.A.S., ÁGORA ESPECIALISTAS EN EVALUACIÓN y SABER PARA TODOS**, Así mismo, la Secretaría de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo realizó el análisis comparativo de los valores ofertados, conforme se relaciona a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN GRUPO EDUCATE COLOMBIA		COTIZACIÓN SABER PARA TODOS		COTIZACIÓN AGORA ESPECIALISTAS EN EVALUACION	
			MENOR VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MENOR VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MENOR VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Pruebas Diagnósticas – simulacros entrada Alumnos Grados 10 y 11	85	\$ 30.000,00	\$ 2.550.000	\$ 35.000	\$ 2.975.000	\$ 38.000	\$ 3.230.000
2	Pruebas Diagnósticas – simulacros Salida Grado 10 y 11	85	\$ 30.000,00	\$ 2.550.000	\$ 35.000	\$ 2.975.000	\$ 38.000	\$ 3.230.000
3	Simulacros Segundo y tercer periodo académico grado 10	85	\$ 30.000,00	\$ 2.550.000	\$ 35.000	\$ 2.975.000	\$ 38.000	\$ 3.230.000
TOTAL				\$ 7.650.000		\$ 8.925.000		\$ 9.690.000

16) Que, del análisis económico realizado sobre las cotizaciones allegadas, se estableció el presupuesto oficial requerido para la presente adición contractual, tomando como referencia el menor valor ofertado, el cual incluye la totalidad de costos y aspectos necesarios para la debida ejecución de las actividades adicionales requeridas por la Entidad. Así las cosas, el presupuesto oficial de la presente adición corresponde al siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL ADICION				
Ítem	Descripción	Cantidad	Menor valor unitario	Valor Total
1	Pruebas Diagnósticas – simulacros entrada Alumnos Grados 10 y 11	85	\$ 30.000	\$ 2.550.000
3	Pruebas Diagnósticas – simulacros Salida Grado 10 y 11	85	\$ 30.000	\$ 2.550.000
4	Simulacros Segundo y tercer periodo académico grado 10	85	\$ 30.000	\$ 2.550.000
TOTAL				\$ 7.650.000

17) Que, en atención a las necesidades sobrevinientes evidenciadas durante la ejecución contractual, al análisis técnico y económico realizado por la Entidad y a la necesidad de garantizar la continuidad y cobertura de las actividades de fortalecimiento académico y preparación para las Pruebas Saber en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Palermo, se hace necesario adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 100.15.04.261 de 2026, modificando para tal efecto la **CLÁUSULA SEXTA – VALOR Y FORMA DE PAGO, en la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$7.650.000) M/CTE**, valor que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **18)** Que, de conformidad con el **Concepto C-465 de 2026** emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente,

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ASESOR JURIDICO	CARGO: ASESOR JURIDICO	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



resulta jurídicamente viable adicionar contratos celebrados bajo la modalidad de mínima cuantía aun cuando el valor total del contrato supere posteriormente el umbral de dicha modalidad, siempre que la necesidad de la adición sea sobreviniente, exista debida motivación técnica, jurídica y presupuestal y la modificación no derive de deficiencias en la planeación contractual, presupuestos que se encuentran acreditados en el presente caso. **19) Que, para respaldar presupuestalmente la presente modificación contractual, el Municipio de Palermo expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000652 del ocho (08) de mayo de 2026. 20) Que, en consecuencia, las partes consideran procedente suscribir el presente OTROSÍ (ADICIONAL Y MODIFICATORIO) No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 100.15.04.261 de 2026, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: El presente OTROSÍ (ADICIONAL Y MODIFICATORIO) No. 01 tiene por objeto adicionar recursos al Contrato de Prestación de Servicios No. 100.15.04.261 de 2026 y modificar parcialmente las actividades y distribución de beneficiarios inicialmente previstas, con el fin de garantizar la continuidad, cobertura y adecuada ejecución del proceso de preparación pedagógica y psicosocial para la aplicación de las Pruebas Saber en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Palermo. CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR Y FORMA DE PAGO: ADICIÓNASE el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 100.15.04.261 de 2026 en la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$7.650.000) M/CTE**. En consecuencia, el valor total del contrato será la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$56.650.000) M/CTE IVA INCLUIDO**. Los valores adicionados mediante el presente otrosí serán cancelados al CONTRATISTA conforme a la forma de pago establecida en el contrato principal, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación de los requisitos legales y contractuales correspondientes. CLÁUSULA TERCERA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los compromisos adquiridos mediante el presente otrosí se encuentran amparados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000652 del ocho (08) de mayo de 2026, conforme al siguiente detalle:**

RUBRO PRESUPUESTAL		VALOR	FUENTE DE RECURSOS		CODIGO CPC
CCPET	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL		CÓDIGO	NOMBRE DE LA FUENTE	
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$7.650.000,00	1.3.3.1.00	Recurso del balance de libre destinación	91121

CLÁUSULA CUARTA – ESPECIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES ADICIONALES: Las actividades adicionales objeto del presente otrosí corresponden a las siguientes:

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
1	Pruebas Diagnósticas – simulacros entrada Alumnos Grados 10 y 11	85	\$ 30.000	\$ 2.550.000
3	Pruebas Diagnósticas – simulacros Salida Grado 10 y 11	85	\$ 30.000	\$ 2.550.000
4	Simulacros Segundo y tercer periodo académico grado 10	85	\$ 30.000	\$ 2.550.000
TOTAL				\$ 7.650.000

CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 100.15.04.261 de 2026 no será modificado mediante el presente otrosí, conservándose el término inicialmente pactado, esto es, hasta el treinta (30) de octubre de 2026. **CLÁUSULA SEXTA – GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a actualizar y/o ampliar las garantías constituidas dentro del Contrato de Prestación de Servicios No. 100.15.04.261 de 2026, conforme a las modificaciones y adiciones presupuestales efectuadas mediante el presente otrosí, en los términos exigidos por la Entidad. **CLÁUSULA SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente OTROSÍ (ADICIONAL Y MODIFICATORIO) No. 01 se perfecciona con la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II, la cual constituye firma electrónica en los términos de la normativa vigente. Su ejecución requerirá la aprobación de las garantías

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ASESOR JURIDICO	CARGO: ASESOR JURIDICO	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE
PALERMO

NIT. 891.180.021-9

ADICIONAL / OTROSÍ

Código: FOR -GJ-09

Versión:05

Fecha: 02-01-2024

Página No. 5

correspondientes y demás requisitos legales aplicables. **CLÁUSULA OCTAVA – VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS:**
Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 100.15.04.261 de 2026 que no fueron modificadas mediante el presente otrosí continúan vigentes y conservan plena validez jurídica.

Para constancia, se firma en el Municipio de Palermo – Huila, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2026.

EL MUNICIPIO,

(ORIGINAL FIRMADO)
KLEYVER OVIEDO FARFÁN
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

(ORIGINAL FIRMADO)
GRUPO EDUCATE COLOMBIA S.A.S.
R/L Jimmy Alexis Rodríguez
Contratista

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ASESOR JURIDICO	CARGO: ASESOR JURIDICO	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co